



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de Abril de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 441 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 5646/17, las Resoluciones CM Nro. 1046/11, 220/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación citada en el visto, el Agente Federico Julián Karamanukián, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, eleva su renuncia al mencionado cargo dentro de dicho Tribunal, con carácter retroactivo a partir del día 29 de Diciembre de 2016.

Que mediante la Resolución CM N° 758/2011 fue confirmada su designación, en Planta Permanente, para revistar el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4.

Que mediante Resolución DG N° 705/2014 de fecha 18 de Noviembre de 2014 fue designado interinamente para revistar el cargo de Prosecretario Coadyuvante de 1° Instancia en la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23, otorgándosele Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes, a partir del día 25 de Noviembre de 2014 y hasta tanto se sustancie el Concurso respectivo, conforme Resolución Presidencia N° 1153/2014.

Que por Resolución DG N° 963/2016 fue regularizado y designado en la Planta Permanente del Ministerio Público de la Defensa, a partir del día 01 de Enero de 2017, para prestar servicios revistando el cargo de Secretario de 1° Instancia en la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23.

Que el Agente referenciado cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente solicitar la renuncia de marras al "... cargo de Auxiliar Administrativo del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas n° 4..." con motivo de su "...designación efectiva como Secretario de la Defensoría Penal, Contravencional y de Faltas n° 23 según Res. DG N° 963/16...retroactiva a la fecha de la resolución mencionada, siendo ésta el día 29/12/16...", conforme asimismo constancias documentales que adjunta.

Que, toda vez que la presente interposición de renuncia refiere estrictamente al ejercicio de funciones revistando el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, no implicando ello el cese de relación laboral que el Agente mantiene con este Organismo ni tampoco la necesidad de practicar liquidación final, en cuanto tal como se desprende del análisis de los presentes considerandos la prestación de servicios persiste sin solución de continuidad y, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, es que se interpreta que para el caso particular no resulta menester considerar pronunciamiento alguno al respecto a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, siendo que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

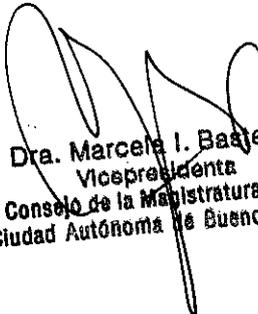
**LA SRA. VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada al Agente Federico Julián Karamanukián, Legajo N° 2689, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, la Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes, que le fuera oportunamente concedida hasta el día 28 de Diciembre de 2016 inclusive, mediante Resolución Presidencia N° 1153/2014.

Art. 2°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 29 de Diciembre de 2016, la renuncia del Agente Federico Julián Karamanukián, Legajo N° 2689, DNI N° 29.950.040, al cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Autoridad de Aplicación de la Ley Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 442 /2017

  
Dra. Marcela I. Basterra  
Vicepresidenta  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires